



PLAN DE ACCIÓN
CORONAVIRUS
COVID-19

CONTROLES **SANITARIOS**

TODO SOBRE CUARENTENAS,
CORDONES Y MEDIDAS DE AISLAMIENTO

Actualizado al **11 de abril de 2020**



#CuidémonosEntreTodos

#PlanCoronavirus

I. Cuarentena Total Territorial

Se prohíbe a las personas salir a la vía pública y deben permanecer en sus domicilios habituales. Solo pueden desplazarse de manera excepcional y con permisos temporales.

1 Comunas en cuarentena total a partir del lunes 13 de abril:

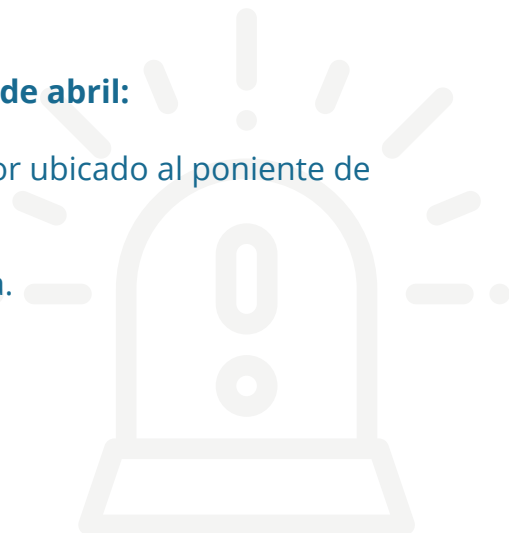
Las Condes, Hualpén, San Pedro, Chillán, Chillán Viejo, Temuco, Padre las Casas, Nueva Imperial, Osorno, Punta Arenas.

2 Comunas en cuarentena parcial a partir del lunes 13 de abril:

- Puente Alto (en cuarentena a partir del jueves 9 el sector ubicado al poniente de la avenida Concha y Toro).
- Santiago, al norte de avenidas Matta y Blanco Encalada.
- Ñuñoa, al norte de las avenidas Matta y Grecia.

3 Salen de cuarentena lunes 13, a las 05:00 am:

Providencia, Lo Barnechea y Vitacura.



II. Cordones Sanitarios

Cordón sanitario **se define como el perímetro utilizado para controlar el acceso o salida de una zona o territorio definido por la autoridad**, que permite el ingreso solamente para el abastecimiento básico con un permiso o salvoconducto, a través de un control policial o militar.

A partir del jueves 9 de abril desde las 18:00 horas y hasta hoy domingo 12 de abril hasta las 22:00 horas (Semana Santa) se establecieron cordones sanitarios en los accesos y salidas de la Región Metropolitana, Gran Concepción y Temuco-Padre las Casas.

Asimismo, existen cordones sanitarios en Chillán y Chillán Viejo, en Ñuble; la Isla de Chiloé y Osorno, en la región de Los Lagos, y Punta Arenas y Puerto Williams en Magallanes.

III. Aduanas Sanitarias

Aduanas sanitarias **son barreras de control sanitario que se establecen en un punto específico para controlar el acceso entre una zona y otra según el riesgo sanitario de las personas.** Las aduanas sanitarias entregan y controlan los pasaportes sanitarios, cuyo porte será obligatorio. El objetivo de esta medida es controlar la salud y verificar si la persona no está con una medida de cuarentena de aislamiento.

Se han dispuesto más de 90 aduanas sanitarias en carreteras y hay 461 puntos de control que han estado vigilados por más de 2.500 carabineros.

Hay aduanas sanitarias en todos los puntos de entrada al país, incluyendo puertos y aeropuertos, en todas las regiones, incluyendo Rapa Nui, la Isla de Chiloé y los puntos de cruce del Estrecho de Magallanes.

IV. Medidas de aislamiento obligatorio de las personas aplicables en todo el territorio nacional

- a Personas diagnosticadas con COVID-19 deben cumplir cuarentena de 14 días, desde el diagnóstico. Plazo prorrogable hasta que se recupere totalmente de la enfermedad.
- b Personas que se hayan realizado test para determinar presencia de COVID, hasta que les sea notificado el resultado.
- c Personas en contacto con otra persona contagiada con COVID. Aislamiento por 14 días.
- d Personas que ingresen al país, cualquiera sea el país de origen. Aislamiento por 14 días.
- e Traslados a lugares especialmente habilitados para aislamiento para:
 - Personas que hayan infringido cuarentena, las que además podrán ser sancionadas con multas y sanciones penales.
 - Quienes no puedan cumplir con las medidas de cuarentena que les hayan sido dispuestas.

V. Medidas de vigencia indefinida y temporal aplicables a todo el territorio nacional

1 Medidas de Vigencia Indefinida

- a Distanciamiento social, entendido como la disminución del contacto físico entre personas: mantener una separación física de al menos un metro de distancia, evitar el contacto físico al saludar o despedir y reuniones presenciales.
- b Toque de queda entre las 22:00 horas y las 05:00 de la mañana en todo el territorio nacional.
- c Personas mayores de 80 años deben permanecer en cuarentena.
- d Prohibidas visitas a Establecimientos de Larga Estadía de Adultos Mayores.
- e Suspendido el funcionamiento de todos los Centros de Día para adultos mayores a lo largo de todo el país.
- f Suspendidas todas las reuniones de clubes y uniones comunales de adultos mayores en el país.
- g Se prohíben eventos públicos con más de 50 personas de manera indefinida.
- h Cierre permanente, en todo el territorio de la República, de:
 - Cines, Teatros y lugares análogos.
 - Pubs, discotecas, cabarets, clubes nocturnos y lugares análogos.
 - Gimnasios abiertos al público.(Hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su supresión).
- i Prohibida la atención de público en restaurantes, cafeterías y lugares análogos. (hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su supresión).
- j Se prohíbe la celebración de eventos deportivos, profesionales y aficionados. (hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su supresión).
- k Prohibido el desplazamiento de personas hacia lugares de residencia distintos de su domicilio particular habitual. Se exceptúan los mayores de 65 años y las personas con enfermedad crónica.
- l Todas las personas que utilicen el transporte público o transporte privado remunerado deberán utilizar mascarillas.
- m Secretarías Regionales Ministeriales realizarán controles sanitarios en los terminales de buses del país.
- n Declaración Jurada de estado de salud, como medida de control sanitario obligatorio para viajeros que ingresan a Chile.

2 Medidas de Vigencia Temporal

- a Suspensión de clases en todos los jardines infantiles y colegios del país, pudiendo continuar con la prestación del servicio de manera remota, hasta el día 10 de abril de 2020. A partir del lunes 13 los establecimientos educacionales estarán de vacaciones.
- b Se postergan todas las cirugías electivas cuyo retraso no signifique un riesgo grave para la salud del paciente. (hasta el 30 de junio de 2020).
- c Aislamiento de todos los establecimientos bajo la dependencia del SENAME. (medida rige desde el 15 de marzo y se ha prorrogado hasta el 12 de abril de 2020)
- d Se prohíbe la recalada en todos los puertos chilenos de cruceros de pasajeros. Medida rige desde el 15 de marzo y hasta el 30 de septiembre de 2020.

Sanciones

El incumplimiento tanto de las medidas temporales como indefinidas, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Libro X del Código Sanitario, esto es, con multas que van desde un décimo de UTM (alrededor de 5 mil pesos) hasta 1.000 UTM (\$50 millones 221 mil pesos), las que serán duplicadas en caso de reincidencia.

Lo anterior, es sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan.



VI. Preguntas Frecuentes

1 En las comunas que salen de cuarentena, ¿pueden funcionar los cines y restaurantes?

No, están cerrados por una resolución sanitaria que permanece vigente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su supresión.

2 ¿Pueden volver a funcionar los malls en las comunas que salen de cuarentena?

El cierre de los centros comerciales responde a una autorregulación de los operadores en coordinación con el Ministerio de Economía. En esa línea, el presidente de la Cámara Nacional de Comercio ha señalado que la apertura pasa por un acuerdo entre los operadores y sus trabajadores y que podría evaluarse de manera parcial con restricciones.

3 ¿Pueden volver a funcionar las peluquerías, por ejemplo?

No está prohibido que los negocios y el comercio funcionen en las comunas que no están en cuarentena territorial, pero apelamos a la responsabilidad de sus propietarios. Medidas como mantener la distancia social, no atender a más de una persona al mismo tiempo y sanitizar los espacios siguen siendo imprescindibles.

4 Si no hay cordón sanitario, ¿puedo trasladarme a mi segunda vivienda?

De acuerdo a la Resolución Exenta N° 215 del 2020 del Ministerio de Salud está prohibido el desplazamiento de personas hacia otros lugares de residencia distintos a su domicilio particular habitual. Solo se exceptúan los mayores de 65 años y/o enfermos crónicos que deben permanecer indefinidamente en el lugar donde hayan decidido quedarse y las personas que por su trabajo deben vivir en un lugar distinto de su residencia habitual.

5 ¿Puedo atravesar el Cordón Sanitario?

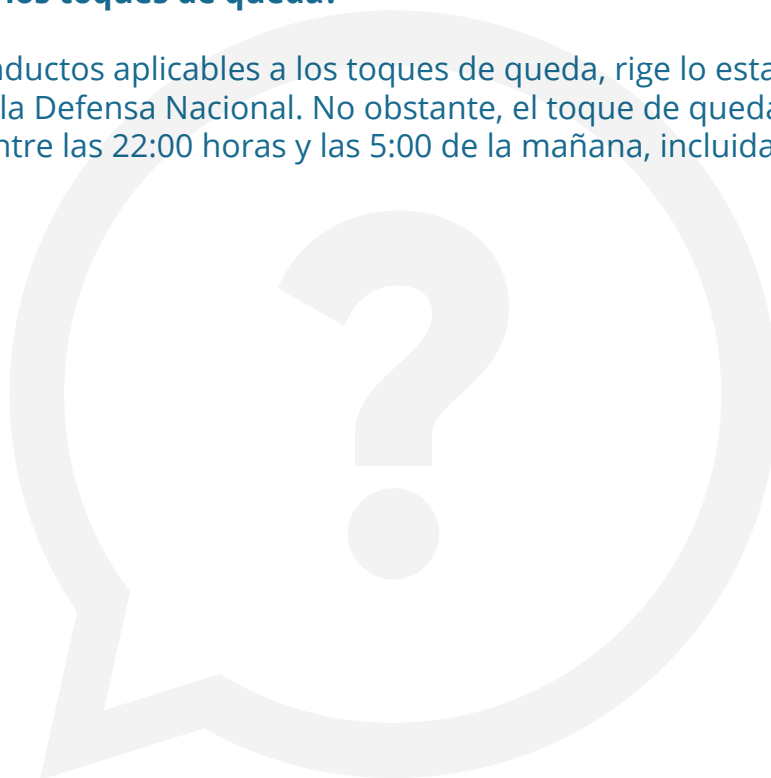
No, salvo excepciones, que son los permisos individuales de salvoconducto. Esto es tratamiento médico y trámites funerarios. Todo esto sin perjuicio de las situaciones de emergencia que deben ser acreditadas ante la autoridad.

6 ¿Qué ocurre con las comunas que están en cuarentena dentro del Cordón Sanitario?

Para las comunas que se encuentran en cuarentena, rigen las mismas reglas establecidas en el "Instructivo para Permisos de Desplazamiento". Por lo tanto, dentro de esas comunas aplican los permisos temporales que pueden ser obtenidos en comisaria virtual.

7 ¿Qué ocurrirá durante los toques de queda?

Respecto de los salvoconductos aplicables a los toques de queda, rige lo establecido por cada uno de los Jefes de la Defensa Nacional. No obstante, el toque de queda en todo el territorio nacional rige entre las 22:00 horas y las 5:00 de la mañana, incluida Rapa Nui.





PLAN DE ACCIÓN
CORONAVIRUS
COVID-19

Más información en
www.gob.cl/coronavirus

#CuidémonosEntreTodos

#PlanCoronavirus